

DECLARACIÓN DE EL SALVADOR AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
(COC-308_Apéndice 2/2020)

La Delegación de El Salvador le saluda respetuosamente, en ocasión de referirse al Documento COC-308_Apéndice 2/2020, relativo a recomendaciones sobre acciones de cumplimiento efectuadas por usted y mediante las cuales procura para El Salvador la emisión de carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y se alude al cumplimiento de límites de captura.

La Recomendación 19-02, acordada durante la 26ª Reunión Ordinaria de la Comisión celebrada en noviembre de 2019, estableció por primera vez un límite de captura para El Salvador, vigente en el año 2020, así como una serie de medidas de control del esfuerzo de pesca, como lo son la veda de DCP en el Océano Atlántico y los límites de DCP por buque. A pesar del sacrificio impuesto a la flota, mi gobierno estableció los mecanismos de control pertinentes y con agrado me permito informar a usted y al Comité, que El Salvador ha cumplido puntual y pertinentemente todas las medidas impuestas, como evidencia del reiterado compromiso de mi país con el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la ICCAT, en particular, con la observancia del límite de 1553 toneladas para la captura en 2020 de atún patudo, lo que implica una reducción de un 40% con relación a la captura de los últimos años.

La República de El Salvador ha implementado estrictos mecanismos de control de cumplimiento de sus obligaciones, tanto internas como las acordadas en el marco de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, en particular con la ICCAT, de suerte que aseguramos haber resuelto cualquier dificultad de comunicación y esperamos concentrar nuestros esfuerzos en la adecuada gestión de las pesquerías gestionadas por la ICCAT, de cuyo éxito depende igualmente el desarrollo social, económico y ambiental de mi país.

Agradezco al Presidente del COC, circular esta carta a las demás CPC. Del Señor Presidente, me suscribo.